**SOLICITUD DE ALTA PERSONA JURIDICA**

|  |
| --- |
| 1.-DATOS PERSONALES |

|  |  |
| --- | --- |
| Razón social: …………………………………………………………………………………… | |
| CIF: ………………………………… | Nº ROAC………………………… |
| Domicilio:………………………………………………………………………………………. | |
| Código postal………………… Población……………………………Provincia…………………… | |
| Tfno.………………………… e-mail…………………… ……….. web…………………………. | |
| Socio, directivo o similar con vinculación permanente con la sociedad, que es miembro del REC]:  Nombre:……………………………………………………………………Nº REC………….. | |

|  |
| --- |
| 2.- REQUISITOS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO (Artículo 19. *Personas jurídicas)* |

Podrán inscribirse en el REC las personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Su objeto social incluirá entre las actividades de la entidad el asesoramiento contable, financiero y/o fiscal, o  la auditoría de cuentas. En este último caso, la sociedad deberá pertenecer al ROAC.
2. Al menos uno de los socios, directivo o similar, con vinculación permanente con la sociedad será Experto Contable, inscrito en el REC]. Se entiende por vinculación permanente una relación de socio o partícipe o relación laboral. También podrá entenderse como permanente cualquier otra relación mercantil o contractual que tenga tal carácter, siempre que sea demostrable.

El cumplimiento de este requisito por una sociedad inscribible en el REC] se extenderá a las sociedades vinculadas a la anterior que operen con una misma marca comercial.

1. Las sociedades que soliciten su inscripción en el REC] se comprometerán, mediante firma expresa de su representante legal, a suscribir y cumplir el reglamento y el código deontológico del Registro, así como al abono de las cuotas correspondientes.
2. Aprobación de la inscripción por parte del Consejo Directivo del REC].

La inscripción será gratuita para sociedades en las que el miembro que sea experto contable inscrito en el REC], conforme se indica en el epígrafe b) sea miembro del CGE o del ICJCE, y para sociedades que previamente sean miembro del CGE o del ICJCE. El resto de sociedades tendrá que abonar una cuota de inscripción acordada por el Consejo Directivo (300 €).

|  |
| --- |
| 3.- DOCUMENTACION A REMITIR CON LA SOLICITUD DE ALTA |

|  |
| --- |
| * Copia escrituras de su objeto social (para el caso de sociedad no inscrita en el ROAC) |
| * Firma del representante legal del anexo 1 a esta solicitud |
| * Justificación de haber abonado la cuota de 300 € para su inscripción (solo en el caso de sociedades que no sean miembros del CGE o del ICJCE) |

Firmado……………………………………………… fecha…………………………………………

|  |
| --- |
| A CUMPLIMENTAR POR LA CORPORACION:  Fecha de alta …………………………………………………..  Observaciones………………………………………………… |

--------------------------------Tratamiento de datos personales LOPD------------------------------

**Responsable:**

• Datos de contacto del responsable: Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (en adelante, ICJCE). con domicilio social: Paseo de la Habana, 1, 28036 Madrid.

• Datos de contacto de la persona que ejerce funciones de Delegado de Protección de Datos: puede contactar en el siguiente teléfono 914 46 03 54 y/o a través de correo electrónico: [dpd@icjce.es](mailto:dpd@icjce.es).

**Finalidad:**

• ¿Con que finalidad tratamos tus datos?: Trataremos tus datos con la finalidad de gestionar las solicitudes de ingreso en el Registro de Expertos Contables (en adelante REC) y la publicación, en la web corporativa, de los datos identificativos de los profesionales integrantes del REC siendo esta publicación fundamental para que dicho servicio pueda ser prestado.

• Finalidad adicional: Si estás interesado, el ICJCE te enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. En este caso marca la siguiente casilla

• ¿Durante cuánto plazo conservamos los datos? Los datos personales que nos ha proporcionado se conservarán durante el tiempo en que se mantenga de alta en el REC. Posteriormente conservaremos los datos durante 15 años.

**Legitimación:**

• La base legal para el tratamiento de los datos es el consentimiento que das en base a las finalidades antes descritas y el interés legítimo para que pueda cumplirse la finalidad del REC.

**Destinatarios:**

• ¿A quiénes cedemos tus datos? Tus datos personales serán cedidos al Consejo General de Economistas (en adelante, CGE) quienes los tratarán con idénticas finalidades a las anteriormente descritas para el ICJCE. Puede consultar su Aviso Legal en https://economistas.es/

**Derechos:**

• Puedes ejercitar los derechos en materia de protección de datos que te corresponden según lo descrito en nuestra Política de Privacidad disponible en la web. (https://www.icjce.es/)

ANEXO 1

La entidad……………………………………………………………………………………………...

………………………………………………se compromete de forma expresa, por medio de su representante legal, a suscribir y cumplir el reglamento y el código deontológico del Registro de Expertos contables , así como al abono de las cuotas correspondientes.

|  |
| --- |
| TÍTULO V DEL REGLAMENTO  **Derechos y obligaciones de los Expertos Contables que hayan sido acreditados** |
| Artículo 23. *Derechos de los miembros de número y asociados que hayan sido acreditados.*  Los Expertos Contables tendrán derecho a:  a) Obtener el diploma del REC, con incorporación al listado de Expertos Contables.  b) Participar en las actividades organizadas por el REC.  c) Hacer adecuado uso del diploma de Experto Contable.  d) Usar en su denominación genérica, su documentación o su publicidad, así como en sus informes o trabajos, el logo REC] o su identificación como “Experto Contable REC]” o “ Experto Contable Registrado en el REC]”  e) La sociedad inscrita en el REC podrá usar en su denominación genérica, su documentación o su publicidad el logo REC] o su identificación como “Entidad Registrada REC]” o “Entidad Registrada en el Registro de Expertos Contables.  f) Solo podrán llevar el logo REC] o la expresión “Experto Contable REC]” los informes o trabajos de la sociedad inscrita en el REC] que sean firmados por quien sea individualmente miembro persona física del REC].”  Artículo 24. *Obligaciones de los expertos contables*  Los expertos contables estarán obligados a:  a) Cumplir el código deontológico.  b) Satisfacer la cuota aprobada por el Consejo Directivo.  c) Realizar la formación continuada a que se refiere el artículo 20 del presente reglamento |

Firmado……………………………………………… fecha……………………………

(Representante legal de la sociedad…………………………………………………….)